

**ACTA SESIÓN N°27 – JUEVES 30 DE MAYO DE 2024**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---

**ASISTENTES**

- Víctor Orellana, Subsecretario de Educación Superior y Presidente
- Banira Ponce, Rectora CFT Estatal de la región de Antofagasta
- María Elena Fuentes, Rectora CFT Estatal de la región de La Araucanía
- Anamari Martínez, Rectora IP Chile
- Sergio Morales, Rector CFT San Agustín
- Carolina Sánchez, Rectora CFT Estatal de la región Metropolitana
- Jaumet Bachs, Jefe División de Información y Acceso
- Gonzalo Donoso, Jefe División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior
- Pamela Fierro, Coordinadora División de Información y Acceso
- Martín Canales, Coordinador Unidad de Acceso Subsecretaría de Educación Superior
- Francisca Alano, Abogada Subsecretaría de Educación Superior
- Consuelo Fuentes, Asesora Subsecretaría de Educación Superior
- Javiera Ortiz, Asesora Subsecretaría de Educación Superior
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso

La sesión comienza con el Jefe de la División de Información y Acceso presentándose como nueva jefatura y dando la bienvenida a las nuevas integrantes del Comité, rectora Banira Ponce del Centro de Formación Técnica Estatal de Antofagasta y rectora Carolina Sánchez del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana, destacando que por primera vez hay más rectoras que rectores en el Comité.

Adicionalmente, informa que el 5 de abril terminó el periodo de admisión y el 30 de abril el plazo para completar la Ficha de Caracterización Única. Asimismo, presenta algunas gráficas difundidas por la Subsecretaría para divulgar ambos hitos.

Por su parte, el Subsecretario saluda y señala que la normativa actual no está tan pensada en un Sistema no enfocado en la selección, de manera que, lo que se propone en esta sesión, es un esfuerzo por modernizar el Sistema y adecuarse a su realidad, que se enfoca en la inclusión educativa y se destaca por su alto grado de autonomía institucional. También, propone avanzar hacia un Sistema que proteja las trayectorias de las personas, modernizando la educación superior a través de la iniciativa de la Ficha de Caracterización Única.

Por último, el Jefe de la División de Educación Técnico Profesional refuerza la importancia de que la educación superior, que históricamente ha tenido liderazgos masculinos, empiece a diversificarse con más miradas que enriquecen las discusiones en todo lo que atañe al sector.

## TEMA I: FICHA DE CARACTERIZACIÓN ÚNICA (FCU)

Desde la Subsecretaría se presentan los resultados de implementación y conclusiones del pilotaje de la FCU en la admisión 2024. A modo de contexto, se recuerda que esta fue una iniciativa elaborada de manera participativa con las instituciones adscritas al Sistema, para la cual el Comité definió una tasa de respuesta mínima de un 10%, además de permitirse una doble modalidad de aplicación, con la posibilidad para las instituciones de derivar a los estudiantes a responder la FCU en el sitio web de la Subsecretaría o de aplicar el instrumento a través de sus propias plataformas.

En cuanto a los resultados del proceso, es posible afirmar que, de las 45 instituciones adscritas, 28 instituciones (62%) decidió hacerlo a través de la plataforma Ministerial y 17 instituciones a través de plataforma propia (38%). Finalmente, participaron 41 de las 45 instituciones. En total se obtuvieron casi 30.000 respuestas de estudiantes, las que se recibieron hasta el 30 de abril para la plataforma MINEDUC y 20 de mayo para aquellas de plataformas propias de las IES.

### a) Plataforma del MINEDUC

La plataforma estuvo totalmente operativa durante el proceso, siendo el único incidente reportado, un retraso en el envío del correo de validación del registro de la cuenta de estudiantes durante 2 días, situación que ya fue solucionada.

La tasa de respuesta promedio de las instituciones participantes en esta modalidad fue de un 16%, con más de la mitad de las instituciones alcanzando tasas de respuesta mayores al 20%. Por otra parte, existió un 92% de tasa de completitud, es decir, 92% de quienes comenzaron la encuesta la terminaron.

En cuanto a seguridad de los datos, al momento de la creación de la cuenta se incorporó un documento de términos y condiciones, al principio de la FCU se incluyó un consentimiento general para el uso y tratamiento de los datos capturados, además de consentimientos particulares sobre el traspaso de los datos a las instituciones para preguntas consideradas sensibles. Adicionalmente, se firmaron convenios con todas las instituciones que aplicaron la FCU por la plataforma del MINEDUC, para resguardar el cumplimiento de toda la normativa vigente de tratamiento de datos personales.

Por su parte, las instituciones designaron delegados FCU, que tuvieron acceso a una plataforma dispuesta por la Subsecretaría en la cual podían acceder a los datos de la FCU de sus matriculados. A estos delegados se les entregaron reportes semanales con las tasas de respuesta institucionales, con su consecuente apoyo en caso de mantener un estado de avance insuficiente.

### b) Plataformas propias de las IES

Se evidenció una participación de 13 de las 17 instituciones que eligieron esta modalidad, para las cuales se flexibilizó la fecha final de captura para apoyar a algunas que tuvieron dificultades cargando la información. Sumado a lo anterior, se identificó que estructurar los datos en el formato de un sistema de captura de la Subsecretaría dispuesto para esto, implicó una alta carga de trabajo para las instituciones.

Por otra parte, desde la Subsecretaría se explica que la aplicación de la FCU con esta modalidad deja ciertos elementos, como la existencia de preguntas voluntarias y preguntas con relaciones lógicas respecto de otras o la aplicación de los protocolos de seguridad, fuera del del ámbito de acción de la Subsecretaría.

Como aprendizaje respecto de esta primera implementación, se identifica lo siguiente:

- La creación de una cuenta para completar la FCU es una barrera de entrada, por lo que, para la admisión 2025, se permitirá también el inicio de sesión con Clave Única del Registro Civil, manteniéndose el registro con cédula de identidad o IPE ya utilizado para admisión 2024.
- El llenado de la FCU se hizo disponible a inicios de marzo, en un momento ya avanzado del proceso de admisión. A partir de la admisión 2025, se podrá completar desde octubre del 2024, al mismo momento en que comienza el proceso de admisión.
- Hubo una entrega tardía de los protocolos de seguridad de datos a las instituciones que utilizaron sus plataformas propias. Ese envío será adelantado para la admisión 2025.
- El número de respuesta obtenidas si bien es importante, es aún bajo para realizar análisis relevantes, especialmente cuando estos incluyen desagregaciones por las diversas variables. Esto exige revisar la tasa de respuesta que mantienen las instituciones para futuro.
- No hay claridad sobre algunos aspectos claves de la implementación de la FCU en plataformas propias de las instituciones, por lo que parte importante de esos datos pierden confiabilidad para quien realice cualquier análisis.

Durante los próximos meses se elaborarán informes a cada institución sobre sus resultados de la FCU, además de uno general a nivel de Sistema. Junto con ello, se plantea realizar una jornada de trabajo con delegados de las instituciones en julio para recibir retroalimentación de este proceso de pilotaje y compartir buenas prácticas sobre seguridad de datos.

Para la próxima sesión del Comité, se retomará la conversación sobre la necesidad de propender hacia una mayor tasa de respuesta, además de revisar la doble modalidad que existe de llenado de la FCU, para acordar el funcionamiento de la FCU para la admisión 2025.

El Rector Morales comenta que es algo positivo que se comparen los instrumentos de las instituciones para buscar similitudes y un lenguaje común. También, que habría sido bueno conversar previamente con las instituciones que aplicaron la FCU en sus plataformas propias para evitar un riesgo sobre la calidad de los datos. Adicionalmente, reitera la importancia de que la FCU se pueda completar antes (junto con el envío de los protocolos de seguridad) puesto que sobre 80% de la matrícula podría ya estar cerrada para principios de marzo.

La rectora Martínez sugiere que aquellas instituciones que participaron con plataforma propia aclaren por escrito que se aplicó textual la pregunta y estructura de la FCU, ya que es complejo si hubieran aplicado de otra manera. Esta confirmación por escrito puede ayudar a que los datos de las instituciones sean válidos y, por ende, utilizables. También,

consulta si los datos recogidos de instituciones con plataformas propias en este pilotaje serán incorporados en los informes, ante lo cual desde la Subsecretaría se confirma que sí serán contemplados.

La Rectora Fuentes manifiesta igualmente su preocupación de que la FCU no haya sido aplicada según los lineamientos señalados. En esa línea, sugiere que para el próximo año se establezca por convenio dicha estructura y preguntas. Por otro lado, consulta que, si la aplicación del instrumento tiene por finalidad proteger las trayectorias formativas, entonces cuál será el trabajo que se realizará a partir de estos resultados.

Desde la Subsecretaría se indica que hay varios objetivos para la FCU: i) generar información y evidencia para desarrollar políticas públicas, ii) apoyar a las instituciones en el análisis de información, sobre todo para crear programas de acompañamiento, y iii) para futuras investigaciones en el mundo TP, que hasta ahora han podido abordar variables acotadas. Con el primer informe del piloto de la FCU y resultados de la implementación en 2025 podemos tener un diagnóstico y en base a las características del estudiante TP encontrar necesidades de apoyo, conversar con rectores para generar programas adecuados y avanzar en conjunto como subsistema.

El Rector Morales plantea que no es rol del Comité decidir qué se hará con la información de la FCU. La ficha se necesitaba porque algunas Instituciones todavía no podían conseguir buena información para utilizarlas en el desarrollo de sus proyectos educativos. Según el Rector la utilización de esta información es responsabilidad de la institución, así como también lo es crear sus mecanismos internos para seguimiento, apoyo y egreso de sus estudiantes. Con la Rectora Fuentes se concuerda en que cada institución definirá cómo utilizar la información, pero respecto a los lineamientos estratégicos sí se puede generar una discusión desde el Comité.

El Jefe de la División de Educación Técnico Profesional señala que es importante revisar los análisis de confiabilidad sobre la captura, más allá de la consistencia teórica del instrumento que fue ya validada. Esa confiabilidad dará cuenta de la necesidad de avanzar hacia un sistema universal y de forma natural debiésemos contar con mayor participación de las instituciones, una vez despejadas las dudas que podían existir al principio sobre la plataforma de la Subsecretaría.

La Rectora Martínez añade que para las instituciones es importante realizar un levantamiento con preguntas adicionales a las contenidas en la FCU. Así, hace sentido a algunas de ellas incorporar la FCU en sus plataformas propias, en vez de hacer que el estudiante complete una segunda encuesta con la institución, luego de haber llenado la FCU de la Subsecretaría.

La Rectora Sánchez comenta que para el caso de su institución los estudiantes ya habían completado una encuesta de la institución cuando empezó a aplicarse la FCU, lo que debiera tratarse de evitar para futuro. También, agrega que es difícil lo del llenado de la ficha con Clave Única porque los estudiantes pueden no conocerla.

Desde la Subsecretaría se señala que lo ocurrido en el CFT de la Rectora Sánchez se debiera evitar el próximo año, toda vez que la FCU se podría llenar desde el comienzo del proceso

de admisión (no en marzo como fue este año). Respecto al posible desconocimiento de la Clave Única, se aclara que de todas formas se permitirá el registro con cédula de identidad, como fue este año.

## TEMA II: CALENDARIO DE ADMISIÓN Y FCU ADMISIÓN 2025

Desde la Subsecretaría se propone un calendario de inicio y término para el proceso de admisión y llenado de la FCU para la admisión 2025, que considera su inicio el 2 de octubre del 2024 y término para el 4 de abril del 2025, período que se adelanta una semana al proceso de este año, como se muestra a continuación:

**Tabla 1. Propuesta de calendario admisión y llenado de FCU 2025**

Hito	Inicio	Término
Proceso de admisión 2024	11 de octubre del 2023	5 de abril del 2024
<b>Proceso de admisión 2025</b>	<b>2 de octubre del 2024</b>	<b>4 de abril del 2025</b>
<b>FCU admisión 2025</b>	<b>2 de octubre del 2024</b>	<b>4 de abril del 2025</b>

Ante la consulta de la Rectora Fuentes, se aclara que este calendario está pensado para que el proceso comience cuando se publica la oferta académica del subsistema, igual que el calendario de procesos anteriores.

*Acuerdo 01/2024: El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar el calendario para los procesos de admisión y llenado de la Ficha de Caracterización Única presentado en la Tabla N°1, para el proceso de admisión 2025.*

## TEMA III: NORMATIVA DEL SISTEMA DE ACCESO

En la última sesión se presentó un estudio que identificó espacios de mejora de la normativa del Sistema de Acceso, contenida en la REX N°2107 del 2020. En particular, se recomendó realizar una conceptualización más adecuada a los procesos de admisión de las instituciones TP. Adicionalmente, en la jornada con delegados de admisión realizada en agosto de 2023 se consultó sobre una evaluación de los actuales instrumentos de acceso y se reafirmó el diagnóstico del estudio, reforzándose la necesidad de ajustar la normativa.

A partir de esto, desde la Subsecretaría se elaboró una propuesta preliminar de adaptación de la normativa, la que fue remitida al Comité durante la semana pasada. Se explica que la idea no es acordar la propuesta en esta sesión, en cambio, es conocer sus comentarios y/o sugerencias sobre los principales cambios, para continuar con su revisión durante los próximos meses con delegadas/os de admisión y consultores externos.

La propuesta preliminar de ajustes a la normativa considera los siguientes cambios:

- 1) La conceptualización de los instrumentos generales de acceso y de los instrumentos específicos,
- 2) La conceptualización del proceso de admisión y matrícula,
- 3) Incluir la FCU dentro de la normativa de Acceso.

Respecto a los instrumentos generales de acceso, que se aplicaban solo para programas presenciales, se propone ampliarlos a los usados también en los programas online. También, se propone que los instrumentos generales de acceso pasen a ser mecanismos de fortalecimiento a las trayectorias formativas: reconocimiento a aprendizajes previos, de la educación informal y no formal, y la articulación desde la educación formal (EMTP y Superior).

El rector Morales comenta que los programas no presenciales no fueron considerados inicialmente porque estos se manejan con una periodicidad distinta en la admisión que los programas diurnos presenciales.

El rector Guzmán se muestra, vía correo electrónico, en desacuerdo con quitar las NEM como instrumento general. Las y los demás rectores discuten respecto a este punto. Ninguna de las instituciones de cada rector/a utilizan las NEM como instrumento de acceso, sin embargo, frente a la posibilidad que otras instituciones puedan utilizarlo, las y los rectores consensan que las NEM podrían ser utilizadas como instrumentos específicos de acceso y que, en caso de que una institución las utilice, deberá solicitar su aprobación al Comité Técnico de Acceso.

La rectora Fuentes solicita aclaración del concepto debajo de "mecanismos de fortalecimiento a las trayectorias formativas", para entender el sentido de la norma que se está proponiendo, específico si la finalidad de estos instrumentos es convalidar o la convalidación es medio para lograr otro objetivo. Desde la Subsecretaría se explica que la es la finalidad, lo que queda explicitado en la propuesta de modificación a la normativa que se compartió con el Comité.

Desde la Subsecretaría se comenta que posterior a la sesión, las y los rectores tendrán un plazo de dos semanas para envían comentarios respecto a la propuesta.

Respecto a los instrumentos específicos de acceso, desde la Subsecretaría se propone darles una definición más clara y un propósito: instrumentos que capturan habilidades específicas requeridas para algunas trayectorias formativas y que pueden aplicarse de dos maneras: como requisito adicional para la admisión (por ejemplo, instituciones usan mínimo de puntaje PAES o NEM) o como eventual ordenamiento para vacantes disponibles ante sobredemanda. Se explicita la responsabilidad de las instituciones de entregar a la Subsecretaría los antecedentes necesarios de estos instrumentos específicos, para resguardar que se cumplan los principios del Sistema de Acceso.

El rector Morales no cree adecuado hablar de eventual selección, ya que esto no se daría en el subsistema. Si la persona ya está matriculada, no se hace ningún otro tipo de filtro.

Frente a una consulta de la rectora Fuentes, desde la Subsecretaría se comenta que la presentación de instrumentos específicos de Acceso al Comité considera un mínimo de antecedentes, para que el Comité pueda tomar la decisión con los antecedentes en

mano, y son antecedentes que permiten evaluar los 4 principios de la ley. Se entrega un formato que las instituciones deben llenar.

Respecto a los procesos de admisión y matrícula, desde la Subsecretaría se explica que la propuesta considera como "admisión" la aceptación del ingreso del postulante, previa confirmación de cumplimiento de requisitos; mientras que como "matrícula" la formalización del ingreso, con la consiguiente convalidación de asignaturas en los casos que corresponda. Se establece además que habrá un calendario del proceso de admisión y matrícula, con plazos establecidos anualmente por el Comité. Así, quedan atrás conceptos como "postulante" o "postulación" en la normativa de este subsistema.

Frente a un comentario del rector Morales, se explica que, si una institución desea realizar su proceso de admisión durante solo un mes, ésta puede hacerlo mientras se encuentre dentro del periodo de admisión establecido por el Comité Técnico.

Respecto a la incorporación de la FCU en la normativa, desde la Subsecretaría se explican los puntos principales:

- Se establece la FCU como una herramienta de caracterización que tiene como propósito capturar información de los matriculados de cada institución, en sus diversas dimensiones.
- Se explicita que el tratamiento de datos capturados por la FCU resguardará el cumplimiento del marco normativa de protección de datos personales (Ley N°19.629 de Protección de la Vida Privada) y los convenios aprobados entre la Subsecretaría y las instituciones.
- Se establece que es "responsabilidad de cada institución de educación superior asegurar que sus matriculados completen la FCU dentro de los plazos y con una tasa mínima de respuesta que defina anualmente el Comité".

Desde la Subsecretaría se comenta que dentro de los objetivos está la creación de políticas públicas y programas de acompañamiento, pero estos últimos los arma y gestiona cada institución bajo su autonomía.

Se discute respecto a si la responsabilidad de que ciertos estudiantes completen la FCU es de las/os estudiantes o de la institución. El rector Morales releva la libertad de no contestar la encuesta de la persona, porque no es un requisito de admisión.

La rectora Martínez comenta sobre el peligro y la potenciar pérdida de autoridad como CT de poner "mínimos" y luego que no haya ningún tipo de consecuencias o penalización para las instituciones que no cumplen. Por su parte, la rectora Fuentes, insiste en que no se puede hacer algo obligatorio para los estudiantes y que haya consecuencias para las instituciones, y que se debe indicar que responder la FCU es algo voluntario para los estudiantes.

Desde la Subsecretaría se propone el texto "asegurar que existan las condiciones necesarias" en vez de "asegurar que sus matriculados completen".

Finalmente, se presenta plan de trabajo para cambio de la normativa, que incluye volver a enviar una propuesta ajustada al Comité en base a las rectificaciones comentadas durante

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO  
**SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL**



la sesión para que entreguen comentarios en un plazo de dos semanas. Posterior a ello, se tratará el tema en la jornada de delegados del mes de julio, para retomar la conversación con el Comité de Acceso de manera posterior.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "G. Faúndez Osorio".

**GUSTAVO ALBERTO FAÜNDEZ OSORIO**  
SECRETARIO TÉCNICO, COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO  
SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL